



Universidad Nacional

Expte. 21-99-22453.-

de

Córdoba

República Argentina

CORDOBA, 03 MAR 2000

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con el artículo 5 de la Resolución Rectoral N° 2047/99; atento lo informado a fojas 9 y 10 por la Dirección General de Personal y por la Secretaría de Administración a fojas 11 y 12,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1 .- Aprobar la rectificación presupuestaria de las planta de personal de la Secretaría de Extensión Universitaria y de Secretaría General, de conformidad a la planilla confeccionada por la Secretaría de Administración, obrante a fojas 11 y que forma parte integrante de la presente.-

ARTICULO 2 .- La presente rectificación de cargos se realiza de acuerdo a los términos del art. 59 de la Ley 24521 - Ley de Educación Superior, con vigencia a partir del 1/12/99, debiendo las Dependencias ajustar la ejecución de sus plantas a los créditos que tienen asignados en el Inciso I del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 3 .- Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente, reubicar en forma definitiva a la srta. PATRICIA CARRANZA (legajo 22518), en un cargo de la categoría 107 de esta Secretaría General.

ARTICULO 4 .- Tome razón el Departamento de Actas, comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.-

gpc.


DNI. DR. DANIEL E. AUGUSTU
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


PROF. DR. HUGO O. JURÍ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N* : 192



Córdoba, 16 de febrero de 2000

Proyecto de Rectificación Presupuestaria

Contribución de Gobierno Nacional
1-Personal
1-Personal permanente

Cantidad	Cargo	Crédito Inciso 1 (Rem.anual inc.contrib.patn.) \$
Supresiones		
Dependencia: 30 - Secretaría de Extensión Universitaria		
1	1 07 (leg.22518-Patricia Carranza)	11.173,09
Creaciones		
Dependencia: 21 - Secretaría General		
1	1 07 (leg.22518-Patricia Carranza)	11.173,09

La presente rectificación de cargos se realiza de acuerdo a los términos del art. 59 de la Ley 24521 - Ley de Educación Superior, con vigencia a partir del 1/12/1999, debiendo las Dependencias ajustar la ejecución de sus plantas a los créditos que tienen asignados en el Inciso 1 del Presupuesto vigente.

gdp.

LIC. JORGE R. MERESHIAN
SECRETARIO DE ADMINISTRACION
Universidad Nacional de Córdoba